

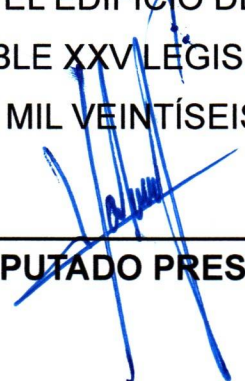
**MORENA**
PROPOSICIÓN

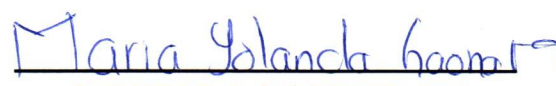
EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA PARA EFECTO DE QUE, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, INTENSIFIQUEN LAS MEDIACIONES DIPLOMÁTICAS CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NECESARIAS PARA EVITAR QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO FRONTERIZO EN EL TERRITORIO DEL PUEBLO ORIGINARIO KUMIAI, ESPECÍFICAMENTE DE LA MONTAÑA SAGRADA CERRO CUCHUMÁ, SIGA AFECTANDO LOS LUGARES CEREMONIALES Y VESTIGIOS ANCESTRALES, ASÍ COMO PARA QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) PARA ANALIZAR LA PROCEDENCIA, EN SU CASO, DE EMITIR UNA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD SOBRE DICHOS SITIOS.

APROBADO: ✓ NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



DIPUTADO PRESIDENTE

DIPUTADA SECRETARIA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
Presidenta de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Baja California.
P r e s e n t e.-

El suscrito, Diputado **JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, 114, 115, 119, 160, 161 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, LIC. ROBERTO VELASCO ÁLVAREZ Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LIC. JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA, PARA EFECTO DE QUE, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, INTENSIFIQUEN LAS MEDIACIONES DIPLOMÁTICAS CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NECESARIAS PARA EVITAR QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO FRONTERIZO EN EL TERRITORIO DEL PUEBLO ORIGINARIO KUMIAI, ESPECÍFICAMENTE DE LA MONTAÑA SAGRADA CERRO CUCHUMÁ, SIGA AFECTANDO LOS LUGARES CEREMONIALES Y VESTIGIOS ANCESTRALES, ASÍ COMO PARA QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) PARA ANALIZAR LA PROCEDENCIA, EN SU CASO, DE EMITIR UNA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD SOBRE DICHOS SITIOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el extremo noroeste del territorio nacional, en el municipio de Tecate, Baja California, se erige el Cerro Cuchumá, formación montañosa que se extiende de manera natural entre ambos lados de la línea divisoria internacional, hasta el poblado rural de Dulzura, en el estado de California, Estados Unidos de América. Para el pueblo originario Kumiai, también conocido como Kumeyaay, el Cuchumá no es una simple elevación geográfica, sino una montaña sagrada, altar ancestral de ceremonias, cantos, danzas y ritos de iniciación. En sus laderas se conservan morteros de piedra y petrograbados que documentan miles de años de presencia humana continua, razón por la cual el sitio fue incorporado, desde mil novecientos noventa y dos, al Registro Nacional de Sitios Históricos de los Estados Unidos de América, y se encuentra reconocido en México como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Desde el mes de marzo del año en curso, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza del gobierno estadounidense ha ejecutado, del lado norteamericano del Cuchumá, obras de ampliación del muro fronterizo que contemplan diversas millas de barrera física e infraestructura complementaria en los tramos de Tijuana y Tecate. Para tal efecto, dicha autoridad ha recurrido al uso de explosivos, cuyas detonaciones han destruido zonas de morteros ceremoniales y dañado el petrograbado de mayores dimensiones que se conserva en la montaña, además de alterar el ciclo hidrológico, remover cobertura vegetal, generar procesos de erosión y provocar afectaciones perceptibles entre las comunidades asentadas en las inmediaciones, del lado mexicano de la frontera. Las obras se han desarrollado al amparo de exenciones administrativas a la legislación ambiental, arqueológica y de protección a pueblos originarios vigente en aquel país, lo que ha impedido una valoración previa y rigurosa de su impacto patrimonial.

Ante estos hechos, el pueblo Kumiai, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas de la región fronteriza y la Red Ambiental de Baja California han manifestado su preocupación y exigido la protección del sitio. El Gobierno del Estado de Baja California ha iniciado un proceso de diálogo con la comunidad Kumiai, y la Secretaría de Cultura estatal ha dirigido comunicación formal a la autoridad estadounidense solicitando la suspensión del uso de explosivos. De igual manera, especialistas y representantes de la sociedad civil han solicitado a la Secretaría de Relaciones Exteriores presentar una protesta diplomática formal, invocando el Acuerdo sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza, suscrito por ambas naciones en mil novecientos ochenta y tres. A la fecha de elaboración del presente exhorto, no se tiene conocimiento de que el Gobierno Federal haya emprendido una acción diplomática formal en la materia, por lo que resulta pertinente que este Poder Legislativo sume su voz institucional a dicho reclamo.

El marco jurídico nacional e internacional respalda ampliamente esta solicitud. El artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a preservar sus lugares sagrados y de culto, mientras que el Convenio ciento sesenta y nueve de la Organización Internacional del Trabajo obliga al Estado mexicano a salvaguardar sus valores culturales y espirituales. La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas otorga al Instituto Nacional de Antropología e Historia la competencia técnica para documentar y proteger dichos vestigios, base indispensable para sustentar, ante instancias internacionales, el valor patrimonial del Cuchumá. En ese sentido, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO permite que sitios de valor excepcional, incluidos aquellos de naturaleza transfronteriza, sean inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, previa su incorporación a la Lista Indicativa nacional, procedimiento que corresponde iniciar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en coordinación con la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, adscrita a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Este Congreso reconoce que la conducción de la política exterior corresponde de manera exclusiva al Ejecutivo Federal, conforme al artículo ochenta y nueve, fracción décima, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no pretende sustituir dicha facultad. Lo que sí tiene el deber irrenunciable de hacer es acompañar, con su voz institucional, el reclamo legítimo de un pueblo originario que ve amenazada su memoria y su patrimonio ancestral, e instar respetuosamente a las autoridades competentes a intensificar las gestiones necesarias para que la seguridad fronteriza y la preservación del patrimonio cultural no se conciban como objetivos contrapuestos, sino como responsabilidades que el Estado mexicano puede atender de manera simultánea.

Es en ese espíritu de colaboración institucional y de irrestricto respeto a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, y ante la necesidad de actuar con la prontitud que el caso amerita, con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente resolución, me permito someter a esta Honorable Asamblea la aprobación, con dispensa de trámite, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO

UNICO.- LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DEL GOBIERNO DE MÉXICO, LIC. ROBERTO VELASCO ÁLVAREZ Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, LIC. JOEL OMAR VÁZQUEZ HERRERA, PARA EFECTO DE QUE, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, INTENSIFIQUEN LAS MEDIACIONES DIPLOMÁTICAS CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NECESARIAS PARA EVITAR QUE LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO FRONTERIZO EN EL TERRITORIO DEL PUEBLO ORIGINARIO KUMIAI, ESPECÍFICAMENTE DE LA MONTAÑA SAGRADA CERRO CUCHUMÁ, SIGA AFECTANDO LOS LUGARES CEREMONIALES Y VESTIGIOS ANCESTRALES, ASÍ COMO PARA QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) PARA ANALIZAR LA PROCEDENCIA, EN SU CASO, DE EMITIR UNA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD SOBRE DICHOS SITIOS.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA

**LISTA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**

SESION ORDINARIA 13 DE AGOSTO 2026

Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García en nombre y representación de las Diputaciones integrantes del Grupo Parlamentario MORENA, por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México y al Instituto Nacional de Antropología e Historia

SE ADHIEREN A LA PROPOSICION, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

1.	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	
2.	CANTON ROCHA JAIME EDUARDO	
3.	CASTILLO TRINIDAD BRYAN MANUEL	
4.	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	I
5.	ECHEVARRIA IBARRA JUAN DIEGO	
6.	GARCIA RUVALCABA DAYLIN	
7.	GAONA MEDINA MARIA YOLANDA	
8.	GONZALEZ QUIROZ JULIA ANDREA	I
9.	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHÍ	
10.	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	
11.	MENDEZ VELEZ MARIA TERESA	
12.	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	
13.	MOGOLLON PEREZ DANNY FIDEL	
14.	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	
15.	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	
16.	PADILLA MENDOZA ADRIANA	
17.	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGELICA	
18.	PONCE VELAZQUEZ GABRIELA	
19.	RAZO CORDOVA JESUS DANIEL	
20.	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESUS	I
21.	SANCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	I
22.	SANCHEZ SANCHEZ EVELYN	I
23.	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	
24.	VALLE BALLESTEROS ADRIAN HUMBERTO	
25.	VALENCIA LOPEZ ELIGIO	

DIP. MARIA YOLANDA GAONA MEDINA

y toda Bancada
Morena